Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3

180/2020

AFIP c/ DE SALVO RICARDO OMAR s/ EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de marzo de 2022.- JV

Agréguese el mandamiento de intimación de pago diligenciado que se acompaña.-

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia en los autos de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la demandada no ha opuesto excepciones dentro del plazo legal (conf. art. 92 de la ley 11.683, t.o. 1998 y modif.).-

FALLO:

Declarando expedita la ejecución de la deuda contra la demandada, hasta hacerse íntegro pago a la Administración Federal de Ingresos Públicos del capital reclamado, con más sus intereses y costas (arts. 92 de la ley 11.683 y cc. del C.P.C.C.N.).-

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívense.-

Carlos María Folco

Juez Federal - PRS

Protocolizado en el REGISTRO UNICO DE SENTENCIAS – Acordada C.S.J.N. N° 6/2014. Conste.-

Gerardo César Pablo Ruggieri

Secretaria Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS MARIA FOLCO
Date: 2022.03.23 10:32:24 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GERARDO CESAR RUGGIERI
Date: 2022.03.23 13:26:19 ART

#34543535#321076753#20220323083700130